

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental número 17 de esta ciudad, en providencia de ayer, dictada en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, en nombre y representación de «Caja de Crédito Sociedad Cooperativa», contra doña María Siguán Almenara y don Manuel Mayoral Pedrós, por el presente se sacan a pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el precio respectivamente fijado al efecto en la escritura base del procedimiento, que se dirá, las siguientes fincas, hipotecadas en aquella escritura:

Primera.—La tercera parte proindivisa de pieza de tierra, bosque pinar, sita en el paraje denominado «Torre Gallina», del término de Vidreras, de superficie tres hectáreas veinte áreas, lindante: Sur, Oeste y Norte, con resto de la finca matriz, y Este, en línea recta de 100 metros, Richard Bauer. Inscripción segunda de la finca 1.099, folio 79, libro 51 de Vidreras, tomo 1018 del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés.

Valorada en cuatrocientas mil pesetas. Segunda.—La tercera parte proindivisa de una pieza de tierra de pertenencias de la anterior, de igual situación, y cabida aproximada ocho hectáreas una área cincuenta centiáreas, de tierras con la anterior; lindante: Norte, Miguel Pagés; Este, la carretera de Vidreras y José Roig; Sur, José Lloréns, y Oeste, Joaquín Durall y Miguel Pagés. Está formada por la parcela una del polígono 1.548 del 16 del Catastro. Inscripción segunda de la finca 1.100, folio 182, libro 51, tomo 1.018 de Vidreras, del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés.

Valorada en setecientas cincuenta mil pesetas.

Tercera.—Una tercera parte proindivisa de una rústica, sita en el paraje «Torre Gallina», del término de Vidreras, de cabida aproximada siete hectáreas, ocho áreas, ochenta y siete centiáreas, entre campo, secano de segunda y tercera calidad, erial, monte bajo y pinar; lindante: Norte, Gabriel Bonet; Este, José Raig, Richard Bauer, Vicente Fisas, Manuel Mayoral y María Siguán; Sur, la finca de igual procedencia y la carretera de Vidreras, y Oeste, dicha carretera. Es parte de la parcela 47 del polígono 14 del Catastro. Inscripción octava de la finca número 266, folio 81, libro 36, tomo 632 de Vidreras, del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés.

Valorada en setecientas cincuenta mil pesetas.

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día veintinueve de febrero próximo y hora de las doce; previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no excedan de los respectivos tipos de subasta; que para tomar parte en la misma deberán aquéllos consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad

igual, por los menos, al diez por ciento de dichos tipos de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Entidad actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Aurelio Velasco.—23-C.

GRANADA

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Granada con el número 176 de 1966, a instancia de don José Pérez Gutiérrez y doña María Vergés Salvat, se emplaza por medio de la presente al demandado don Juan Mora Alvarez, mayor de edad, cuyo domicilio se ignora, a fin de que en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, apercibiéndose que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Granada, 1 de diciembre de 1966.—El Secretario (ilegible).—16-C.

JAEN

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 284 de 1966, seguidos a instancia de don Francisco Valderrama Valderrama, representado por la Procuradora doña Esperanza Vilchez Cruz, que goza de los beneficios de pobreza por sentencia firme de 10 de noviembre pasado, contra doña Amalia Cara Montoro, sobre impugnación de filiación legítima, cuya señora es mayor de edad, casada y actualmente en ignorado paradero, ha mandado se emplace a la misma por medio de cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y se persone en ellos en forma por medio de Procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido y firmo la presente en Jaén a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—6.002-E.

MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Félix Pérez Ríos, hoy don Manuel Castro Fernández, como nuevo dueño, se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

Finca.—En Madrid, Doctor Esquerdo, 217, escalera B, número 2, Piso primero, letra A. Se halla situado en la planta primera sin contar la de semisótano, en la parte anterior derecha del edificio. Se destina a tienda y consta de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, cuarto de baño, cocina con despensa, aseó de servicio y un pequeño departamento trastero. Linda: por su frente, con la avenida del Doctor Esquerdo, a la que tiene dos huecos; por la derecha, con la medianería de la finca de «Constructora e Inmobiliaria Rubán, S. A.», y patio mancomunado derecha, al que tiene una terraza y cinco huecos; por la izquierda, con el piso primero, letra B, y por el fondo, con caja de escalera, por donde tiene su entrada. Ocupa una superficie aproximada de 79 metros 70 decímetros cuadrados. Tiene instalados los servicios de agua, luz eléctrica bajo tubo bergman, gas, agua caliente y calefacción central con cuatro radiadores y veintisiete elementos. Cuota: dos enteros ochenta y tres centésimas por ciento. Inscrita la distribución de hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 582, libro 582, sección primera, folio 4, finca 16.778, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en General Castaños, 1, se ha señalado el día veintidós de febrero del año próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de 96.000 pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte deberá consignarse por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, diario «Madrid», y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—10-1.

*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintinueve de los de esta capital, se ha admitido la demanda de juicio inci-

dental incoada por doña Cándida Isabel, doña Faustina y don Antonio Bustamante Bermejo y don Raúl y doña Alicia Bustamante Main contra doña Manuela Luengo Rincón y los desconocidos herederos o causahabientes de don Eduardo Benzal Pérez, sobre resolución del contrato de arrendamiento del local de negocio cuarto bajo, tienda, de la finca o casa número sesenta y siete de la calle de Valdeacederas, de Chamartín de la Rosa, hoy número noventa y tres de la calle de Capitán Blanco Argibay, de esta capital; de la que se ha acordado conferir traslado a los demandados, y, en su consecuencia, se emplaza por medio de la presente a los desconocidos herederos o causahabientes de don Eduardo Benzal Pérez para que en el término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma, y contesten la demanda, previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que las copias simples de la demanda y documentos quedan a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal, a los fines, por el término y con los apercibimientos acordados, a los desconocidos herederos o causahabientes de don Eduardo Benzal Pérez, se expide la presente en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreiras.—1-C.

NULES

Don Gonzalo Moros Gozalbo, Juez de Primera Instancia accidental de Nules.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente declaración de fallecimiento de Jerónimo Herranz Herranz, casado con Carmen Sanz Mus, vecino que fué de Chilches, habiendo tenido las últimas noticias del mismo el diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Nules, veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Gonzalo Moros Gozalbo.—El Secretario, Luis Arce.—46 C. 1.ª 7-1-1967

PALENCIA

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 272 de 1966, se ha acordado tener por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de don Anastasio Calvo García, mayor de edad, casado con doña Florina Román Villanizán, con domicilio en esta capital (Huertas Bajas, chalet), industrial, bajo la representación del Procurador don Julio Herrero Rosales, ordenándose la intervención de todas las operaciones comerciales por los señores Interventores nombrados don Miguel Adán Fías y don Manuel Manrique Castaño, Profesores Mercantiles, y don Manuel Frande Covián, Director de la Caja Central de Ahorros y Préstamos de Palencia, este último como acreedor, todos ellos mayores de edad, casados y vecinos de esta capital.

Todo lo cual se hace público por medio del presente a los fines establecidos en el artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Palencia a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial, Jesús Seoane.—57-C.

RONDA

Don José Luis Sánchez Hirschfeld, Juez municipal de la ciudad de Ronda, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido por licencia del titular:

Hago saber que en este Juzgado y con el número 45 de 1966 se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Sánchez Barriga, representado por el Procurador don Alonso Martín Pinzón, contra don Francisco Corrales Castro y doña Elisa Sánchez Zamudio, vecinos de Setenil, en reclamación de ciento setenta y siete mil doscientas veintiséis pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes siguientes:

A) Olivar nombrado Real de San José, en término municipal de Setenil de las Bodegas, al partido de Las Arenas, de cabida de cuarenta y una fanegas, nueve celemines y tres cuartillos, o veintisiete hectáreas noventa áreas sesenta y seis centiáreas; que linda: al Este, con tierra de Ana Camacho y cercado de Sebastián; por Norte, con la vereda que desde Setenil conduce a Algodonales y partido de Leches; Poniente, con los caminos que conducen a Algodonales y el cortijo «Las Arenas», y Mediodía, con el huerto de «Los Vaqueros». Forma parte del deslindado predio, un molino dedicado a la extracción de aceites de oliva, conocido por «Hacienda de Leches» y molino de «Las Arenas», ubicado dentro de tierras con las que linda por su cuatro puntos cardinales, y se compone de una prensa, un patio con trojes, un artefacto para moler aceitunas, una cuadra, una cocina, un cuarto, un tinahón y pajar. Dentro de la fábrica y formando parte de este inmueble, existen las siguientes maquinarias y artefactos propios de la industria que en ella se ejerce: un motor de gas-oil, quince H. P., un tren moler, cuatro rulos, un termo batidora, sistema luna; dos prensas: una, de veinticinco centímetros y otra de treinta; una dinamo motor de tres y medio H. P., una bomba para sacar agua, otra para sacar aceite, transmisión para todo esto y correas; cabida de almacén: cincuenta mil kilogramos; cuatro depósitos de chapa, con cabida cada uno de setecientos kilogramos; catorce pilones o tinajes, con cabida de seiscientos y mil kilogramos cada uno.

B) Olivar que se llamó de la «Casearía», en la actualidad por el de «Las Conchas» del camino abajo de los «Los Vaqueros», en término de Setenil, de cinco fanegas de cabida, o tres hectáreas veintituna áreas noventa y seis centiáreas; que linda: al Este, con el arroyo que baja del olivar llamado del «Chopo» a buscar el de «Los Vaqueros»; Oeste y Norte, con la vereda que conduce a la huerta de «Los Vaqueros», y Sur, con los tajos del mismo nombre.

C) Parcela de tierra, de cabida: fanega y media aproximadamente, o noventa y seis áreas sesenta centiáreas, al sitio de «Los Vaqueros», del término municipal de Setenil; que linda: Oeste, finca de Rafael Castaños Quijada; Norte, con la finca descrita anteriormente bajo la letra A); al Este, más de Salvador Pérez Bocanegra y el río, y Sur, con las canteras de los señores Blázquez y Caballos.

Cargas.—Están gravadas con una hipoteca en favor del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, para responder de un préstamo de ciento cincuenta mil pesetas, al interés del tres setenta y cinco por ciento anual y por plazo de cinco años, con una amortización del veinte por ciento anual, según escritura otorgada ante mí fe el día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

La finca descrita A) quedó afecta en garantía de un millón trescientas mil pesetas de principal, ciento diez y siete mil

pesetas de intereses y setenta y ocho mil pesetas para costas y gastos.

La finca reseñada bajo la letra B), en garantía de ciento cincuenta mil pesetas de principal y trece mil quinientas pesetas de intereses y de nueve mil pesetas para costas y gastos.

La finca descrita bajo la letra C) quedó afecta en garantía de cincuenta mil pesetas de principal, cuatro mil quinientas de intereses y tres mil pesetas para costas y gastos.

Condiciones.—Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla IV del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca que ya se ha indicado, así como que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que ejecutándose la hipoteca para pago de plazos de capital e intereses, ascendentes a ciento setenta y siete mil doscientas veintiséis pesetas, quedando por vencer otros plazos de la obligación hasta el equivalente para el tipo de la subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca, se deja a la opción del rematante el adquirir la cosa ejecutada, con subsistencia de la hipoteca correspondiente a los plazos aún no vencidos, o bien adquirirla libre totalmente de la hipoteca, depositándose entonces el importe de los plazos no vencidos con los intereses que le correspondan para que sea pagado al acreedor al vencimiento de los plazos pendientes.

Para el remate, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día catorce de febrero del año próximo, a la hora de las doce.

Dado en Ronda a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez municipal, José Luis Sánchez Hirschfeld.—El Secretario (ilegible).—17-C.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número seis de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de San Fernando, de Sevilla, representada por el Procurador don Antonio Candil Jiménez, contra doña Mercedes Guzmán Guzmán, mayor de edad, viuda, de su casa, y vecina de Bollullos del Condado, en calle Francisco Pérez Vacas, 1, sobre cobro de cantidad, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado, de la finca hipotecada siguiente:

Casa en la ciudad de Bollullos del Condado, calle de Francisco Pérez Vacas, 1, teniendo toda ella un frente de siete metros ochenta centímetros, y de fondo treinta y ocho metros veinte centímetros, y una superficie de doscientos noventa y siete metros noventa y seis decímetros cuadrados. Se compone de tres portales doblados, distribuidos en varias habitaciones y dependencias, corral y pozo medianero. Linda: por la derecha, entrando, con otra de Francisco Díaz Rosado; izquierda, la calle

de San Ginés, y espalda, la bodega de Manuel González Clavijo.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, 4, de esta capital, se ha señalado el día 15 de febrero próximo y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, pactado por las partes en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo de subasta; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta estas obligaciones, y caso contrario no le será admitida oferta alguna.

Para todo lo que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Dado en Sevilla a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario (ilegible).—9-E.

VIGO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Vigo.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia legal de Bautista Fandifio Moreira, natural y vecino que fué de Bembrive (Vigo), nacido el 6 de mayo de 1893, hijo de Manuel y de María, soltero, que se ausentó de su parroquia a finales

de 1911 para Buenos Aires (Argentina), careciéndose de noticias de él a partir de 1930. Lo solicita su hermano Bienvenido Fandifio Moreira.

Vigo, 28 de noviembre de 1966.—El Secretario (ilegible).—7.527-C.
y 2.ª 7-1-1967

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

GARCIA VAZQUEZ, Luis; hijo de José y de Dolores, natural de Grijalva (La Coruña), soltero, peón, de veinticuatro años, estatura 1,690 metros, pelo negro, cejas negras, ojos verdes, nariz normal, barba normal, color moreno, domiciliado últimamente en Grijalva (La Coruña); procesado en la causa número 5 de 1966 por supuesto delito de lesiones; comparecerá dentro del término de quince días ante el Comandante de Artillería, Juez militar permanente de la VIII Región, don Arturo Espiño Castro.—(35.)

CERNADAS MIGUEZ, Jaime; hijo de Marcelino y de Dolores, natural de Pazos de Borbén (Pontevedra), de veinticuatro años, estatura 1,660 metros, domiciliado últimamente en Portugal; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra ante el Juez Instructor don Antonio Nodar Campos, con destino en la citada Caja.—(36.)

GOMEZ PEREZ, Leopoldo; hijo de Manuel y Andrea, natural de Nerva (Huelva), avecindado en Zalamea R., nacido el

28 de marzo de 1938, pulidor; procesado por supuesto delito de desertación; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante de Infantería, Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente de la Capitanía General de Canarias, don Julio Pérez Ortega.—(37.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar número 4 de Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente a Antonio Rodríguez Sánchez.—(38.)

EDICTOS

Audiencias Provinciales

Por el presente se cita al inculcado en las diligencias preparatorias 25/65, seguidas ante el Juzgado de Instrucción de Llanes, por daños, contra André Lamoure, con domicilio en Limoges (Hte. Vne.) Francia, para que comparezca ante esta Audiencia Provincial el próximo día 25 de febrero de 1967 y hora de las diez y media, para asistir a las sesiones del juicio oral, con la prevención de que si no lo hiciere continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo a 21 de diciembre de 1966.—El Magistrado (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(21.)

Juzgados civiles

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza en providencia de fecha de hoy, se cita por término de cinco días de comparecencia para ante este Juzgado, a fin de ser requerido, como se le requiere por la presente, para que preste fianza, por la cantidad de cincuenta mil pesetas, don François Federic Tapernoux, vecino de Zurich (Suiza), Mittelbergsteig, número 15, acordado en las diligencias preparatorias número 356 de 1966, por daños, con apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—(29.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de prendas y efectos de vestuario con destino a los CC. CC. de las Academias Militares.

La Junta Central anuncia la celebración de un concurso para la adquisición de prendas y efectos de vestuario con destino a los Caballeros Cadetes de las Academias Militares, correspondientes al expediente número 152-1.ª/67 del Servicio de Vestuario.

300 abrigos impermeables 3/4, al precio límite unitario de 560 pesetas.
370 alpargatas-botas (pares), al precio límite de 95 pesetas par.

260 bañadores, al precio límite unitario de 100 pesetas.
300 botas de gala (pares), al precio límite de 340 pesetas par.
130 borceguíes equitación (pares), al precio límite de 275 pesetas par.
1.120 botas de instrucción (pares), al precio límite de 280 pesetas par.
5.400 botones dorados grandes, al precio límite unitario de 1,90 pesetas.
3.200 botones dorados medianos, al precio límite unitario de 1,50 pesetas.
14.300 botones dorados pequeños, al precio límite unitario de 1,25 pesetas.
2.000 calcetines algodón blancos (pares), al precio límite de 16 pesetas par.
900 calcetines lana blancos (pares), al precio límite de 50 pesetas par.
1.000 calcetines nylon negros (pares), al precio límite de 30 pesetas par.
500 camisetas gimnasia, al precio límite unitario de 40 pesetas.

800 cordones cadetera, al precio límite unitario de 40 pesetas.
450 cubiertos (juegos), al precio límite de 400 pesetas juego.
500 crepé mantelerías (metros), al precio límite de 80 pesetas metro.
2.100 emblemas rombo, al precio límite unitario de 10 pesetas.
260 espolines (pares), al precio límite de 45 pesetas par.
100 espuelas con correillas (pares), al precio límite de 60 pesetas par.
200 fiadores de gala, al precio límite unitario de 50 pesetas.
400 guantes piel color avellana (pares), al precio límite de 130 pesetas par.
1.000 metros paño para capotes, al precio límite de 300 pesetas metro.
500 metros popelín para camisas, al precio límite de 50 pesetas metro.
2.000 metros popelín para pijamas, al precio límite de 45 pesetas metro.